

## **Proyectos de Ley en materia tributaria**

### **I. Respetto al Impuesto a la Renta (“IR”)**

Mediante el Proyecto de Ley No. 3540/2022-CR, presentado el 14 de noviembre de 2022 por el grupo parlamentario “Bloque Magisterial de Concertación Nacional”, se propone dejar sin efecto la exoneración del IR a la enajenación de acciones y demás valores representativos de acciones, negociados en el Mercado de Valores, a partir del 1 de enero de 2023.

Las acciones y demás valores representativos de acciones a los que hace referencia el proyecto de ley son: (i) acciones comunes y acciones de inversión; (ii) ADR y CDR; (iii) ETF que tenga como subyacentes acciones y/o valores representativos de deuda; (iv) valores representativos de deudas; (v) certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores; (vi) certificados de participación en FIRBI y FIBRA; (vii) facturas negociables; (viii) otros determinados por ley.

Nótese que la exoneración del IR a la enajenación de las citadas acciones o valores representativos de dichas acciones se encuentra actualmente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el Decreto de Urgencia No.005-2019.

A la fecha, el proyecto de ley bajo comentario se encuentra en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso. En caso sea aprobado por dicha Comisión, se procederá a su presentación al Pleno del Congreso para su debate.

### **II. Respetto al Impuesto Selectivo al Consumo (“ISC”)**

A través del Proyecto de Ley No. 536/2021-CR, presentado el 25 de octubre de 2021 por el partido político Avanza País, se propone la modificación del artículo 61 de la Ley del IGV e ISC, que regula la modificación de las tasas y/o montos fijos del ISC.

De acuerdo con el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, se plantea que solo por Ley o Decreto Legislativo, en caso de delegación de facultades, se puedan modificar las tasas y/o montos fijos del ISC. En consecuencia, ya no sería el Ministerio de Economía y Finanzas la entidad con la potestad para modificar las tasas y/o montos fijos del ISC.

Bajo tal contexto, se añade que cualquier modificación a las tasas, montos fijos, bienes o sistemas de aplicación del impuesto deben efectuarse en base a informes técnicos que consideren el desenvolvimiento del consumo que genera la externalidad negativa que se pretenden combatir con el ISC.

A la fecha, el Proyecto de Ley bajo comentario ya ha obtenido un dictamen favorable por parte de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República. En tal sentido, ha sido enviado al Pleno del Congreso para que se someta a debate. En caso sea aprobado, se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
vws@prcp.com.pe

**Ximena  
Herrera**

Asociada  
xhb@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG